

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio de la Madera y el Mueble». (Expte.: n.º 5/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 6-2-98 por la Asociación Empresarial ASI-MA, en representación empresarial, de una parte y U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «COMERCIO DE LA MADERA Y EL MUEBLE», de ámbito Provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 5/98, código informático 0600625, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» del texto del Acuerdo Laboral, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 17 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

En Mérida, a 6 de febrero de 1998. Estando reunidos a las 16 horas en la sede de U.G.T. ASIMA, por parte patronal y U.G.T. y CC.OO. por parte sindical, a los efectos de la actualización de los salarios del Convenio de la Madera y el Mueble. Ambas partes acuerdan una vez conocido el I.P.C. final del año 1997 llevar a efecto la tabla salarial que se adjunta según el art. 9 B del Convenio de fecha 11 de junio de 1997.

Acuerdos:

1.º Que el Salario Mínimo de Convenio asciende a 85.798 pesetas mes o 1.286.970 pesetas año, más el plus de transporte que asciende a 6.537 pesetas que se abonará cada mes.

2.º Las tablas salariales para el año 1998 son las que se adjuntan.

Firman los siguientes dando su conformidad:

Por U.G.T., Antonio Sosa Lopez; por CC.OO., Antonio Silvestre Lancha; por ASIMA, José Antonio García Olivares y José María Sánchez Morcillo.

TABLAS ACTUALIZADAS DE COMERCIO DEL MUEBLE. AÑO 1998

GRUPO I	
VIGILANTE	91.722
AYUDANTE	90.812
CONDUCTOR	90.812
MOZO O PEON	89.915
COBRADOR	89.915
PERSONAL LIMPIEZA	89.915
GRUPO II	
DELINEANTE	92.661
DEPENDIENTE MAYOR	91.722
DEPENDIENTE	90.812
CONTABLE	91.722
ADMINISTRATIVO	91.722
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90.812
CAJERO	90.812
OFICIAL DE 1.ª	91.722
OFICIAL DE 2.ª	90.812
CONDUCTOR-TDOR. INSTALADOR	94.735
ESCAPARATISTA	91.722
ROTULISTA	91.722
CORTADOR-DIBUJANTE	91.722

GRUPO III	
TITULADO SUPERIOR	95.444
TITULADO MEDIO	94.499
JEFE DE DEPARTAMENTO	93.564
ENCARGADO GENERAL	92.661

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente n.º 382/98.

Expediente número: 382/98.

Actor: Martín Tostado Gilete.

Demandado: Marcesa Servicios, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 28-4-98; Hora: 9,30.

Mérida, 17 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: n.º 418/98.

Expediente número: 418/98.

Actor: Valentín Barrero Marín.

Demandado: Francisco Corchuelo Cidoncha.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 28-4-98; Hora: 9,00.

Mérida, 17 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte. n.º 551/98.

Expediente número: 551/98.

Actor: Luis Gañán Gutiérrez.

Demandado: Felipe Vela Jiménez y María del Puerto López Talaván.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 28-4-98; Hora: 9,00.

Mérida, 17 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de marzo de 1998, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 25 de noviembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.957 de 1995, promovido por la propia recurrente D.ª Rosa María Ojalvo Quevedo contra la Junta de Extremadura sobre desestimación presunta del recurso ordinario presentado el 15 de mayo de 1995 frente a la formalización del cese de la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo de Matronas Titulares, ha recaído Sentencia firme, dictada el 25 de noviembre de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.